

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Radicado **CE-15911** del 14 de Septiembre de 2021, La **PARCELACIÓN RAICES P.H.**, con NIT 11.003.118-5, Representada legalmente por la señora **EIDY JOVANNA ZULETA** Identificada con cedula de Ciudadanía 32.242.613., solicitó ante La Corporación, solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de **Aguas Residuales Domésticas –ARD**, a generarse del proyecto Parcelación Raíces P.H, en beneficio de los predios con FMI 017-16706, 017-16707, 017-16708, 017-16709, 017-16710, 017-16711, 017-16712, 017-16713, 017-16714, 017-16715, 017-16716, 017-16717, 017-16718, 017-16719, 017-16720, 017-16721, 017-16722, 017-16723, 017-16724, 017-16725 ubicado en la Vereda El Chuscal del Municipio del Retiro - Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2 y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la **PARCELACIÓN RAICES P.H.**, con NIT 11.003.118-5, Representada legalmente por la señora **EIDY JOVANNA ZULETA** Identificada con cedula de Ciudadanía 32.242.613., para el Sistema de Tratamiento de **Aguas Residuales Domésticas –ARD**, a generarse del proyecto Parcelación Raíces P.H, en beneficio de los predios con FMI 017-16706, 017-16707, 017-16708, 017-16709, 017-16710, 017-16711, 017-16712, 017-16713, 017-16714, 017-16715, 017-16716, 017-16717, 017-16718, 017-16719, 017-16720, 017-16721, 017-16722, 017-16723, 017-16724, 017-16725 ubicado en la Vereda El Chuscal del Municipio del Retiro - Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante los Radicado **CE-15911** del 14 de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N.º PPAL-CIR-00003 del 07 de enero de 2021

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.



**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

Proyectó: Abogado Juan Pablo Marulanda R/ Fecha 14 de septiembre del 2021

Revisó: Abogada Ana María Arbeláez

Asunto: Permiso de Vertimientos

Proceso: Trámite

Expediente: 056070439018

